



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Apoyo Parlamentario

SINOPSIS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE FEBRERO DE 2012



SINOPSIS DE DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Justicia, con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 92 a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p>	<p>Sancionar a quien porte un arma aunque ésta no cuente con proyectiles, cargador, se encuentre en mal estado, le falte alguna de sus piezas o se encuentre desarmada.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Antonieta Pérez Reyes (PAN) el 08 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura)</p>
<p>2 De las Comisiones Unidas de Justicia, de Comunicaciones y de Seguridad Pública, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública</p>	<p>Permitir que en tratándose de investigaciones en materia de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas, la Procuraduría General de la República o los servidores públicos en quienes delegue la facultad, solicitarán por oficio o medios electrónicos a los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentren relacionados.</p> <p>Se impondrá de uno a cinco años de prisión y de mil a diez mil días multa al responsable operativo del concesionario o permisionario del servicio de telecomunicaciones que tenga asignada la función de colaborar con las autoridades en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que estén relacionados con investigaciones en materia de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas y que se rehusare a hacerlo.</p> <p>La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, prestará asesoría técnica a las autoridades competentes para la instalación y operación de equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación.</p> <p>Los concesionarios o permisionarios del servicio de telecomunicaciones, están obligados a colaborar con las autoridades en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentren relacionados con investigaciones en materia de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, extorsión o amenazas a solicitud del Procurador General de la República, de los procuradores de las entidades federativas o de los servidores públicos en quienes deleguen esta facultad, de conformidad con las leyes correspondientes.</p> <p>Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán: realizar el bloqueo inmediato de líneas de comunicación móvil que funcionen bajo cualquier modalidad reportadas por los clientes, utilizando cualquier medio, como robadas o extraviadas; así como realizar la suspensión inmediata del servicio de telefonía para efectos de aseguramiento cuando así lo instruya la Comisión Federal de Telecomunicaciones, desactivar permanentemente el servicio de telefonía o radiocomunicación de los equipos de comunicación móvil reportados por los clientes o usuarios como robados o extraviados; contar con sistemas, equipos y tecnologías que permitan la ubicación o localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea.</p> <p>Los concesionarios están obligados a colaborar con el Sistema Nacional de Seguridad Pública en el</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los senadores Tomás Torres Mercado (PRD) , Fernando Jorge Castro Trenti (PRI) y Alejandro González Alcocer (PAN) el 17 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 29 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 6 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>

Sesión del 21 de febrero de 2012.

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
	<p>monitoreo de la funcionalidad u operatividad de los equipos utilizados para el bloqueo permanente de las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen.</p> <p>Cada establecimiento penitenciario contará con equipos que permitan bloquear o anular las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de centros de readaptación social o establecimientos penitenciarios. Dichos equipos serán operados por autoridades distintas a las de los establecimientos penitenciarios en centros remotos.</p>	
<p>3 De la Comisión de Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 4o. y reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Establecer como derecho constitucional de la juventud el desarrollo integral la ley establecerá los instrumentos, apoyos y la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios. Facultar al Congreso para legislar en materia de juventud.</p>	<p>Iniciativa suscrita por Diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p>4 De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que concede permiso a los ciudadanos Rogelio Jared Estrada Paz, Mariana Barranco Bonilla, Aranzazú Jiménez Martínez, Catalina Huitrón Reyes, Dulce Yanuel Abarca Peralta, Rafael Rubio González y Leyla Valeria Narváez Trueba, para prestar sus servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América, Dinamarca, del Estado de Kuwait, y de Georgia en México; y en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California y Ciudad Juárez, Chihuahua.</p>	<p>Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano Rogelio Jared Estrada Paz, para prestar servicios como Asistente de Vivienda Residencial, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana Mariana Barranco Bonilla, para prestar servicios como Asistente de Pasaportes y Ciudadanía/Asistente de Servicios Consulares, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>Artículo Tercero.- Se concede permiso a la ciudadana Aranzazú Jiménez Martínez, para prestar servicios como Asistente Administrativo, en la Embajada de Dinamarca, en México.</p> <p>Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la ciudadana Catalina Huitrón Reyes, para prestar servicios como Empleada Domestica, en la Embajada del Estado de Kuwait, en México.</p> <p>Artículo Quinto.- Se concede permiso a la ciudadana Dulce Yanuel Abarca Peralta, para prestar servicios como Secretaria Particular, en la Embajada de Georgia, en México.</p> <p>Artículo Sexto.- Se concede permiso al ciudadano Rafael Rubio González, para prestar servicios como Operador de comunicaciones/Ayudante de Mensajería, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.</p> <p>Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la ciudadana Leyla Valeria Narváez Trueba, para prestar servicios como Asistente de Visas, en el Consulado General de los estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado el 16 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>



SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto, por el que reforma el artículo 1165 del Código de Comercio.</p>	<p>Establecer consecuencias jurídicas para el caso de que el deudor que hubiera sido debidamente notificado, no espere al actuario en el domicilio señalado para llevar a cabo la diligencia.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Leonardo Arturo Guillén Medina (PAN) el 4 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 9 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>2 De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto que adiciona al artículo 1391 una Fracción VIII, recorriendo la actual VIII para quedar como IX del Código de Comercio.</p>	<p>Incluir los convenios en los procedimientos conciliatorios ante la Procuraduría Federal del Consumidor y los laudos arbitrales emitidos por dicha Procuraduría.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Teresa Ortuño Gurza (PAN), el 20 de abril de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 15 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 76 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) Minuta recibida el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 9 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>3 De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Desarrollo Social.</p>	<p>Facultar a la Comisión Nacional de Desarrollo Social para analizar y emitir opinión, a más tardar el 15 de febrero, respecto de las reglas de operación de los programas sociales del año fiscal en curso publicadas por el Ejecutivo Federal, que deban regir la participación social que haga la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal; opinión que deberá estar fundada y motivada conforme a los criterios de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Elpidio Desiderio Concha Arellano (PRI) el 08 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>4 De la Comisión de Desarrollo Social, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.</p>	<p>Facultar a la Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, para emitir opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el proyecto de Presupuesto. En caso de que no emita su opinión a más tardar el 15 de febrero de 2011, se entenderá como opinión favorable. El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan. Si la respuesta no fuere favorable, la dependencia o entidad deberá fundar y motivar las razones técnicas por las que no se considera la opinión.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Hugo Héctor Martínez González (PRI) el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>

Sesión del 21 de febrero de 2012.

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva.</p>	<p>Otorgar el derecho a las personas con discapacidad al acceso y permanencia en el sistema educativo nacional en todos sus niveles y modalidades, sin discriminación, con equidad y en igualdad de oportunidades. Incluir como fines de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización, fomentar la educación inclusiva y la valoración de la diversidad como una condición de enriquecimiento social y cultural.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Paz Gutiérrez Cortina (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado (PRI) el 4 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Nely Edith Miranda Herrera (PRI) el 24 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>6 De la Comisión de Juventud y Deporte, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p>	<p>Establecer qué se entenderá por dopaje en el deporte, publicar los métodos no reglamentarios; en la lista vigente de la Agencia Mundial Antidopaje, a través de la CONADE para efectos del conocimiento público. Clasificar las conductas que deberán ser sancionadas como infracción por dopaje.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Javier Orozco Gómez (PVEM), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) y José Luís Máximo García Zalvidea (PRD), el 13 de Septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 20 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 74 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 8 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>7º De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que concede permiso al ciudadano Rubén José Marshall Tikalova, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Artes y Letras, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.</p>	<p>Único.- Se concede permiso para que el ciudadano Rubén José Marshall Tikalova pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Artes y Letras, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8º De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que concede permiso a los ciudadanos Lilibeth Hernández Mejía, Omar González Padilla, Gabriela Iztaccíhuatl García Rodríguez, Carolina Félix Serrano, Brenda Janneth Lizárraga Sandoval, Carla Álvarez Ruíz, y Diana Lizeth Pérez Rodríguez, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.</p>	<p>Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana Lilibeth Hernández Mejía, para prestar servicios como Especialista en Contratos, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano Omar González Padilla, para prestar servicios como Auxiliar Contable Regional, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana Gabriela Iztaccíhuatl García Rodríguez, para prestar servicios como Agente de Compras, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana Carolina Félix Serrano, para prestar servicios como Supervisora de Activos, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana Brenda Janneth Lizárraga Sandoval, para prestar servicios como Supervisor de Almacén, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana Carla Álvarez Ruíz, para prestar servicios como Coordinador del Programa de Seguridad, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana Diana Lizeth Pérez Rodríguez, para prestar servicios como Asistente de Visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado el 7 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>9º De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que concede permiso a los ciudadanos Eugenio Laris Alanís, Carlos Francisco Prieto Sierra, Enrique Cabrero Mendoza, Juan Francisco Beckmann Vidal, Raúl López Lira Nava, para aceptar y usar la condecoraciones que en diversos grados les otorgan los Gobiernos de las Repúblicas Francesa y de Nicaragua.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso para que el Ciudadano Eugenio Laris Alanís para que pueda aceptar y usar la condecoración de la orden "Nacional del Mérito" en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso para que el Ciudadano Carlos Francisco Prieto Sierra pueda aceptar y usar la condecoración de la orden "Nacional del Mérito" en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso para que el Ciudadano Enrique Cabrero Mendoza pueda aceptar y usar la condecoración de la orden "Nacional del Mérito" en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso para que el Ciudadano Juan Francisco Beckmann Vidal pueda aceptar y usar la condecoración de la "Legión de Honor" en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso para que el Ciudadano Raúl López Lira Nava pueda aceptar y usar la condecoración de la "Orden José de Marcotela" en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua.</p>	<p>Minutas recibidas el 01 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>